



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

13999

Notificaciones de acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por infracciones a las ordenanzas municipales

Las notificaciones hechas por correo certificado, con acuse de recibo, no han podido efectuarse, por ignorarse el domicilio o no haber encontrado a los interesados que se relacionan, por tanto, se procede, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -BOE de 27 de noviembre- a la publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears de la presente resolución:

“INFORMACIÓN RELATIVA AL SUPUESTO A):

1º Incoar el oportuno expediente sancionador, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 14/1994, de 10 de febrero (BOIB núm. 21, de 17.02.94) mediante el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora.

2º Si la infracción es calificada como leve, se acuerda la iniciación del expediente sancionador, que se tramitará por el procedimiento simplificado regulado en el Título V del mencionado Decreto.

3º Se designa instructora la Sra. Matilde Riera Andreu. Se podrá promover recusación con los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4º Se le otorga un plazo de QUINCE DIAS para formular alegaciones y/o proponer pruebas que considere oportunas, que deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la calle Julià Bujosa Sans, Batle, 1 de Calvià.

Si en este plazo no presenta alegaciones o no presenta pruebas, la iniciación del procedimiento podrá ser considerada PROPUESTA DE RESOLUCIÓN; en este último caso la sanción propuesta por el instructor sería la que hay en esta notificación.

5º Asimismo, se le informa que si ud reconoce su responsabilidad, se resolverá el procedimiento mediante el pago voluntario de la sanción en la cuantía señalada, lo que determinara la finalización del procedimiento, sin perjuicio que pueda interponer los recursos pertinentes.

A tal fin, podrán personarse en el Servicio de Recaudación, calle Can Vich, núm. 14 de Calvià, donde se les informará de las formas de pago y pondrán a su disposición el expediente para que lo puedan consultar.

INFORMACIÓN RELATIVA AL SUESTO B):

1º Habiendo abonado voluntariamente la cantidad correspondiente a la sanción propuesta, la Alcaldía, de conformidad con lo que dispone el mencionado Real Decreto, acuerda incoar el oportuno expediente sancionador con los efectos previstos en los apartados 2º y 3º del supuesto A).

2º En caso de disconformidad con el contenido de la incoación, será de aplicación el apartado 4º del supuesto A).

Le recordamos que, si están conformes el pago voluntario que efectué, determinara la finalización del procedimiento, sin perjuicio de interponer las acciones legales que estime procedentes. Teniente de Alcalde delegado de Policía Local, Protección Civil, Comercio y Transporte. (Decreto de delegación 14.06.2011).

INFORMACIÓN RELATIVA AL SUESTO C):

1º.- Incoar el oportuno expediente sancionador de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 14/1994 de 10 de febrero (BOIB nº 21, de 17.02.94) por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora.

2º.- Se designa instructora del expediente a Dª Matilde Riera Andreu. Se podrá promover recusación con los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



3º.- Si reconoce su responsabilidad y conformidad con la infracción constatada, podrá hacer efectiva la sanción económica en el plazo máximo de 15 días a partir de la presente notificación con la reducción del 30% arriba reseñada (artículo 119.4 de la Ley 16/2006, de 17 de octubre, de Régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las Islas Baleares).

A tal fin, podrá personarse en el Servicio de Recaudación, sito en la calle Can Vich nº 14 de Calvià, donde se le informará del modo de pago y estará a su disposición del expediente para su consulta.

4º.- Si no está conforme, dispone del mismo plazo de 15 días para formular alegaciones y/o proponer las pruebas que considere oportunas, que deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento sito en la calle Julià Bujosa Sans, Batle, número 1 de Calvià mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

5º.- El plazo máximo establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento sancionador viene estipulado en la Ley 19/2006 siendo de UN AÑO desde su iniciación, en virtud del artículo 118.4 la Ley 16/2006, de 17 de octubre, de régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las Islas Baleares, produciéndose la caducidad en la forma prevista en la Ley 30/92. No obstante lo anterior, la instructora puede acordar la suspensión del plazo cuando concurran las circunstancias previstas en la citada ley, según la redacción dada tras la modificación establecida en la Ley 4/1999, de 13 de enero.”.

CLÁUSULA:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los interesados de que:

1.- Sus datos se incorporarán en un fichero de datos personales, denominado Infracciones de ordenanzas, del que es responsable el Ayuntamiento de Calvià, cuya finalidad es la tramitación del expediente sancionador por infracción de ordenanzas municipales, desde la denuncia hasta en su caso cobro de la sanción.

2.- Cesiones de datos previstas: Publicaciones en BOIB en caso de paradero desconocido, así como en su caso al denunciado.

3.- El órgano administrativo ante el que puede ejercitar, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y aquellos otros reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 es el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, Batlle, 1 (Calvià).

Calvià, a 26 de junio de 2013

Teniente de Alcalde delegado de Policía Local, Protección Civil, Comercio y Transporte

(Per delegación de Alcaldía de 14-06-2011)

Manuel Jesús Grillé Espasandín

Num Exp./Año:	Denunciado	Precepto infringido:	Sup:	Sanción Propuesta
63629 / 13	MUÑOZ ROMERO ANTONIO	ART. 17.j) OM BIENESTAR Y TENENCIA DE ANIMALES	A	100,00
78983 / 13	MALAND 2001 INVESTIMENT SL	Art. 84) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	400,00
124522 / 13	ROCA ESCUDERO JAIME	ART. 8.a) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	400,00
149263 / 13	CASANOVAS TIME SL	ART. 16) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	300,00
154618 / 13	GENYIN SUN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
154619 / 13	JIANGING YE	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
154620 / 13	YOU CUI ZHAO	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
154621 / 13	YOU CUI ZHAO	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00





154691 / 13	YOU CUI ZHAO	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
154693 / 13	CHONGZHU WU	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
154724 / 13	XIAOZHU XIA	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
154751 / 13	CONSTANTIN DANIELA ANITA	ART. 80 OM POLICIA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
154753 / 13	CONSTANTIN DANIELA ANITA	ART. 80 OM POLICIA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
154759 / 13	CONSTANTIN DANIELA ANITA	ART. 80 OM POLICIA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
154760 / 13	CONSTANTIN DANIELA ANITA	ART. 80 OM POLICIA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
154816 / 13	CHONGZHU WU	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
154817 / 13	HUA CHEN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
154821 / 13	HUA CHEN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
154822 / 13	GENYIN SUN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
154824 / 13	YOU CUI ZHAO	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
154846 / 13	CHONGZHU WU	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
155626 / 13	CHO GI	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
155651 / 13	FERNANDEZ MARTIN MARIO	ART. 12 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	400,00
155652 / 13	LOPEZ MARAÑON JAVIER	ART. 12 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	400,00
155701 / 13	JIANGING YE	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
156176 / 13	CLIFFORD CARL CHRISTIAN	ART. 187) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	400,00
156703 / 13	GENYIN SUN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
156751 / 13	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL FCO	ART. 8.a) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	400,00
156876 / 13	VARGAS BOTES RAQUEL	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	A	400,00
156952 / 13	LEDESMA SANCHEZ JAVIER	art. 13.1.b) LEY 50/99 REG. J. TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	A	2.405,00
156955 / 13	COM PORP EDIF JARDINES PORTOGOLF	ART. 14 B) OM DEFENSA Y CONSERV. PATRIMONIO VERDE	A	300,00
156976 / 13	XIAO HA ZHAN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
156979 / 13	XIAO HA ZHAN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
156980 / 13	GENYIN SUN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
157026 / 13	XIAOZHU XIA	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
157027 / 13	XIAO HA ZHAN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
157028 / 13	GENYIN SUN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
		ART. 15 ORD.M. DEFENSA Y CONSERV. PATRIMONIO		



Num Exp./Año:	Denunciado	Precepto infringido:	Sup:	Sanción Propuesta
159632 / 13	SWIATKOWSKI MIROSLAW	VERDE	A	301,00
160855 / 13	MUÑOZ ROMERO ANTONIO	ART. 18.h) OM BIENESTAR Y TENENCIA DE ANIMALES	A	350,00
161143 / 13	YOUQUI ZHAO	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
161147 / 13	CHO GI	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
162096 / 13	MOLINAS JAUME FRANCISCO JOSE	ART. 80.f) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
162309 / 13	GENYIN SUN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
162310 / 13	GENYIN SUN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
163775 / 13	CONSTANTIN DANIELA ANITA	ART. 80 OM POLICIA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
164054 / 13	CLYDE HERNANDEZ VARELA	ART. 18.h) OM BIENESTAR Y TENENCIA DE ANIMALES	A	350,00
165019 / 13	HUA CHEN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
165020 / 13	CHONGZHU WU	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
165022 / 13	JIANGING YE	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
165166 / 13	JOSIA JOAQUIM	ART. 80.f) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	400,00
165167 / 13	JINKS LOCATELLI NICOLAS DANIEL	ART. 80.f) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
165168 / 13	TALLON CAHILL PATRICK	ART. 80.f) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
165169 / 13	MENDEZ GOMEZ NAHUEL	ART. 80.f) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
166439 / 13	ZIEGLER JENIMIA AADAM	ART. 80.f) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90,00
166440 / 13	PANIAGUA CANO OSCAR	ART. 80.f) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	400,00
166474 / 13	BOSCH KARL HEINZ	ART. 187) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	400,00

